Honorable Legislatura
de Tucumán

TUCUMÁN

MESA DE ENTRADAS FOLIO 1 H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

HONORABLE LEGISLATURA
MESA DE ENTRADAS
EXPTE: 12 - PL - 19
ENTRO-~~SALIO~~: 24/01/19
HORA: 10:12
LIBRO: 2 & FOLIO: 2
A:
FIRMA RESPONSABLE

LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN,

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Créase el Municipio de San Pedro de Colalao, en jurisdicción del Departamento Trancas.

Artículo 2°: Los límites del municipio creado por la presente ley, serán los establecidos para la Comuna Rural de San Pedro de Colalao.

Artículo 3°: El Municipio de San Pedro de Colalao, será categorizada por la Comisión Especial que crea la presente Ley, conforme a los requisitos que prescriben las leyes vigentes de la materia, Ley 5529 – Orgánica de Municipalidades – y Ley 5530 – categorías y límites de Municipios – tomando como base los datos estadísticos que surgen del último censo de población del año 2010 realizado en el territorio de la Provincia de Tucumán.

Artículo 4°: Créase la "Comisión Especial para el Estudio de la Municipalización de la actual Comuna de San Pedro de Colalao", la que estará integrada por los siguientes Legisladores:

- El autor de la presente iniciativa, en calidad de Presidente de la Comisión.
- El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.
- El Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- Y por cuatro parlamentarios, designados por la Presidencia de esta Honorable Legislatura, para completar esta labor legislativa.

Artículo 5°: La "Comisión Especial para el estudio de la Municipalización de la actual Comuna de San Pedro de Colalao", deberá establecer:

- La categoría de Municipalidad que corresponderá a la población de San Pedro de Colalao, conforme a derecho.
- El porcentaje de la coparticipación y del Fondo de Desarrollo del Interior, que correspondiere percibir a la Municipalidad de San Pedro de Colalao, con

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN MESA DE ENTRADAS FOLIO 2

base a lo establecido por las Leyes respectivas, Ley 6.316, Ley 6.650 y modificatorias.

- El Proyecto legislativo de modificación de la legislación respectiva a la creación de esta nueva Municipalidad, estará comprendida en el marco de Ley 5530 – Categorías y Limites de Municipios -; ley 6.316 – Coparticipación para Comunas y Municipios- ; Ley 6.650 – Fondo de Desarrollo del Interior y modificatorias.

Artículo 6°: Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las compensaciones presupuestarias que considere necesarias para el efectivo cumplimiento de esta Ley.

Artículo 7°: De forma.

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
3
LEGISLATURA DE TUCUMAN

FUNDAMENTOS

Por el presente Proyecto de Ley, vengo a solicitar que la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, sea elevada a la condición de Municipio. Es considerada como la primera villa turística del "Jardín de la República" y es llamada "La Sucursal del Cielo".

Según el último Censo Nacional del 2010, la localidad de San Pedro de Colalao cuenta con una población permanente de 3.065 habitantes, por lo que por vía de excepción y en relación a la gran importancia turística que posee y exige respuestas a sus necesidades y proyectos de crecimiento con una infraestructura a nivel de Municipio, merece ser elevada a dicha condición. A título ilustrativo, cabe tener presente que la Municipalidad de Burruyacu, según el mismo censo del año 2010, tiene una población urbana de 2.353 habitantes.

Debemos tener presente que nadie mejor que los propios miembros de una comunidad conocen sus necesidades y el modo más eficiente de resolverlas. La ejecución de programas, planes o la implementación de medidas en una comunidad adoptadas a la distancia por parte del Poder Ejecutivo, pueden afectar la vida de los vecinos de San Pedro de Colalao y en lugar de contribuir al progreso y bienestar general agravan sus padecimientos. Asimismo, conforme al espíritu de una democracia, se podría ejecutar un mayor control legislativo al Ejecutivo y, realizar también obras de mayor envergadura que las que se realizan actualmente a nivel comunal.

La comunidad de San Pedro de Colalao tiene un rico patrimonio histórico, económico, social y cultural. Asimismo, con nivel Municipal, tendrá una posibilidad de gran proyección una vez concretada la construcción de la Ruta Nº 352, que la unirá a la Comuna de Colalao del Valle y llevará un cúmulo de beneficios a la zona y a la provincia, entre los que podemos señalar:

1. Los enlaces entre las rutas provinciales Nº 352, 311, 310, 304 y 336 permitirán unir las rutas nacionales Nº 34, 9 y 40 dando una dinámica extraordinaria a la actividad turística y económica de la zona ya que atraerá sin dudar recursos y generará empleo genuino directos o indirectos a través de la prestación de servicios:
2. Asimismo, dinamizará la actividad de los artesanos de la zona con todos los beneficios que ello implica;
3. Será un gran aporte de acceso a las bellezas naturales de la provincia en el objetivo del gobierno de convertirse en una marca, en un nombre propio con relevancia turística a nivel Nacional e Internacional;

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
4
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

4. Permitirá acceder a Colalao del Valle, Tolombón, Quilmes, Amaicha del Valle, Tafí del Valle, El Mollar, etc…
5. Tucumán tiene que dejar de ser una provincia con turistas, para convertirnos en una provincia turística. Este es del desafío, por eso los ejes de planeamiento pasan por abrir nuevos destinos y jerarquizar los existentes. Nos asiste el convencimiento que la construcción de esta ruta largamente anhelada será un gran aporte para lograr este objetivo;
6. Por otro lado, ante un eventual corte de la Ruta N° 307 Tucumán-Tafí del Valle, servirá de ruta alternativa para que quienes sean sorprendidos en los valles puedan regresar a las localidades de nuestra provincia sin necesidad de dirigirse hacia la provincia de Salta como sucede en la actualidad;

A los efectos de mejor proveer, hago referencia a material obrante en Google sobre San Pedro de Colalao, en la página web http://www.liveargentina.com/Argentina/Tucuman/SanPedrodeColalao/index.htm# :

1. <u>Síntesis</u>:

"San Pedro de Colalao, llamada por los lugareños "Sucursal del Cielo", es una de las villas veraniegas más importantes de Tucumán. Posee un clima muy benigno durante todo el año y una imponente geografía de cerros que además de su belleza esconden tesoros arqueológicos. Está ubicada a 93 Km. hacia el Noroeste de San Miguel de Tucumán y a 1.087 mts. sobre el nivel del mar.

La villa –atravesada por los ríos Tipas y Tacanas- cuenta con **infraestructura hotelera, campings, bares y servicios. Guitarreadas, fogones, destrezas criollas y festivales folclóricos**, todo se combina para hacer de la villa un lugar predilecto para los visitantes

Además, se pueden disfrutar de todas las manifestaciones culturales, desfiles de gauchos, copleras, teatro campestre, exposiciones de artistas de la zona, la **Feria Artesanal y de Dulces Regionales** y del **Festival Nacional de la Humita** en Enero, **Festival Provincial del Quesillo** y **Escenificación de los Milagros de Lourdes en Febrero y en Semana Santa**, todo el esplendor del **Festival Nacional de la Nuez.**

San Pedro de Colalao se transformó en villa de descanso en 1876**,** cuando la comunidad de indios Colalao se desprendió de sus tierras. Desde entonces, distinguidas familias de Tucumán, construyeron sus residencias de vacaciones en esta localidad, que pertenece al departamento de Trancas.

MESA DE ENTRADAS FOLIO 5 H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

El **Casco Viejo** se caracteriza por las casas de estilo que resaltan la unidad y la sobria elegancia de sus líneas arquitectónicas, alrededor de la **Plaza Leocadio Paz".**

2. <u>Reseña Histórica:</u>

"Sus comienzos están emparentados con los aborígenes Colalao y el español Pedro de Ávila y Zárate, quien poseía una hacienda a fines del siglo XVII.

Los antecedentes ligados a su origen datan desde 1673, año en que fue entregada por real ordenanza española a Don Pedro de Avila y Zárate, quien funda, con indios traídos de la región de los Tolombones, una encomienda en el "Paraje de Los Choromoros" (nombre con que se conocía antiguamente esta región).

Posteriormente, en 1692, Blas Díaz asume la responsabilidad de una segunda encomienda en la zona.

La localidad, hoy perteneciente al departamento de Trancas, nace como villa de descanso en 1876 cuando la comunidad de Indios Colalao se desprende de sus tierras adquiridas en 1680 con el trabajo de la mita y son compradas luego por los terratenientes J. Albezo y L. Paz (salvo parcelas cedidas para dar forma a la Villa). Desde entonces, el lugar comienza a ser tenido en cuenta como villa veraniega por los pobladores de S. M. de Tucumán, que ya conocían sus características privilegiadas. Así lo testimonian las viejas construcciones señoriales alrededor de la plaza principal, primer antecedente de la población semiestable de la villa".

3. <u>Su Identidad</u>

"El nombre de San Pedro de Colalao derivó del primer encomendero, unido al de los indios Colalao, fuerza laboral del feudo. La documentación indica que ya había allí una capilla a fines del siglo XVII.

Por lo demás, toda la propiedad se conocía como Estancia de Colalao en 1858, época en que los comuneros donaron el terreno para el edificio eclesiástico y la Villa que crecería en su entorno. Se menciona formalmente la existencia de la Iglesia en 1869.

Debido a la fusión cultural de los indios autóctonos y los inmigrantes españoles y árabes, se ha conformado una comunidad permanente aún aferrada a viejos ritos y costumbres, y comidas y artesanías típicas propias de la gente "de a caballo".

En virtud de la importancia de San Pedro de Colalao, en 1875 se la reconoce como cabecera Comunal, creándose un Juzgado de Paz y Comisaría. Con el tiempo, San Pedro de Colalao se convertiría en la espléndida Villa que hoy se conoce, y que ya

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
6
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

desde 1895 tiene destino turístico luego de iniciada la construcción de la Sede Parroquial San Pedro".

4. La Iglesia

"Construida hacia 1895 por los hermanos Médici, esta iglesia se levanta en una de las plazas de mayor belleza del interior de la provincia. Con su esbelta torre preside casi todos los paisajes de la Villa y es mojón de referencia de los pobladores.

El templo es de un estilo neorrománico y presenta una torre única que jerarquiza el acceso. La estructura principal posee una construcción similar a la de un arco triunfal, tal vez por la metafórica alusión al lugar donde se encuentra el altar que reúne a la comunidad cristiana.

En su interior se encuentra una campana de más de 300 años, con un peso de aprox. 87 Kg. Fue encontrada en las márgenes del río Yuchayo, a 20 Km. al suroeste de la Villa (localidad de Hualinchay) y cuenta la gente del lugar, que la extraviaron los jesuitas que venían a evangelizar a los antiguos habitantes de estas tierras".

5. Arqueología

En un escenario de gran vegetación está emplazada una gran roca conocida popularmente como "La Piedra Pintada" de San Pedro de Colalao".

6. Parques Temáticos

"La Reserva Fitozoológica Dr. Carlos Pellegrini, puede ser visitada y disfrutada por alumnos de todas las Instituciones Educativas de la provincia de Tucumán y de otras provincias; así también es el paseo ideal para toda la familia y los visitantes.

7. Actividades Económicas

Hacia fines del siglo pasado el turismo tomó impulso convirtiéndose la villa en una de las principales receptoras de las corrientes turísticas de la provincia. Son codiciados los trabajos artesanales en cuero cuya calidad es admirable

Los ríos Tipas y Tacanas, con nacientes en las cumbres calchaquíes, bordean la periferia urbana constituyendo balnearios naturales que congrega gran cantidad de turistas".

Otorgar el rango de municipalidad a la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, permitirá concretar los beneficios que el régimen municipal implica: delegar el poder de decisión a los vecinos y convertirlos en artífices de su futuro, impulsar el crecimiento y desarrollo económico de la zona, expansión socio

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
7
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

cultural, socio político, mejor uso de los recursos materiales y humanos, etc… y una inserción significativa en el marco de la gran oferta turística de Tucumán, merecedora de una política de Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN